

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

13 de agosto de 2026

Duración:

Desde las 11:00 hasta las 11:17

Lugar:

Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura

Presidida por:

JUAN JOSE RUIZ JOYA

Secretaria:

SUSANA MUÑOZ AGUILAR

Videoacta: <https://videoacta.almunecar.es/>

Nombre y Apellidos	Asiste
ALBERTO MANUEL GARCIA GILABERT	SÍ
AMADOR MUÑOZ GONZALEZ	SÍ
ANTONIO DANIEL BARBERO BARBERO	NO
Antonio Miguel Aragón Olivares	SÍ
BEATRIZ GONZALEZ ORCE	SÍ
Carlos Enrique Ferrón Calabuig	SÍ
DOLORES MARÍA JIMÉNEZ MARTÍN	NO
FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA	SÍ

JUAN JOSE RUIZ JOYA (1 de 2)
Alcalde-Presidente del Pleno
Firma: 30/08/2026
HASH: d1fb9e1fb4f11374be5ba2d0499b817



SUSANA MUÑOZ AGUILAR (2 de 2)
Secretaria Adjunta
Firma: 30/08/2026
HASH: b5bcb8ef62bde0cd2a1d084d980c077



FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ	SÍ
Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez	SÍ
JUAN CARLOS BENAVIDES YANGUAS	SÍ
JUAN JOSE RUIZ JOYA	SÍ
LUIS FRANCISCO ARAGON OLIVARES	SÍ
Lucía González López	SÍ
MARIA JOSÉ MAYA SANTIAGO	SÍ
MARIA VICTORIA RUIZ RUIZ	SÍ
Maria Carmen Reinoso Herrero	SÍ
María del Carmen Martín Orce	SÍ
RAFAEL CABALLERO JIMENEZ	SÍ
Rocío Palacios De Haro	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) ACTA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
	A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	18 (PP, CA, PSOE y AUPG)	0	0	0

Resolución:

Se da cuenta del borrador de acta y video-acta de la sesión anterior. Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta al Pleno si tienen pareceres que manifestar a la misma, ante la ausencia de observación alguna se considera aprobada la misma.

B) PARTE RESOLUTIVA



2. Expediente 9188/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos A03/2026

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	11 (PP)	0	7 (CA, PSOE y AUPG)	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del reconocimiento extrajudicial de crédito con nº A03/2026, la relación de gastos que se presentan para su aprobación para atender a gastos que fueron ejecutados sin conforme y/o consignación presupuestaria, durante los ejercicios anteriores cuya imputación no causará perjuicio ni limitación alguna a las atenciones del ejercicio corriente.

Ante la falta de tramitación de los gastos objeto de reconocimiento extrajudicial, pero ante hechos consumados y para evitar un enriquecimiento injusto de este Ayuntamiento, se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (derogada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Visto el informe del Interventora accidental, en relación a la disposición y aprobación de las mismas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente según documento contable adjunto, y constada la prestación de los servicios y suministros por los CONFORMES de los responsables de los departamentos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3258 de 4 de agosto de 2026 y la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de agosto de 2026, se acuerda:

Resolución:

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes en el listado adjunto por un importe global 264.592,03 euros

Nº Operación	Fase	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
--------------	------	---------	-------------	-------------



220260007880	OPA	139,39	F.C.C. MEDIO AMBIENTE S.A.	13/04/20269, TN. DE ESCOMBROS Y RESTO DE OBRAS (MATERIAL LIMPIO)21,12T
220260007881	OPA	127,05		GASTOS SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL DE VEHICULOS POLICIA MATRICULA
220260007882	OPA	218,37	HERCA GENERAL DE SERVICIOS S.L.	SUMINISTRO DE FRUTA PARA ACTIVIDADES
220260007883	OPA	1.978,39	MAJUMA MOTOR, S.L.	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA PARQUES Y JARDINES
220260007884	OPA	144,45	F.C.C. MEDIO AMBIENTE S.A.	08/05/2026, TN. DE ESCOMBROS Y RESTO DE OBRAS 16,24 LIMPIO, 3,08 SUCIO
220260007885	OPA	813,12	SUMINISTROS INDUSTRIALES TEYMO S.L.	DEL 11/05/2026 A 19/05 /2026, ALQUILER CAMION CESTA MATRICULA Y SEGURO, MANTENIMIENTO
220260007886	OPA	98,40		SUMINISTRO DE 24 BOCADILLOS POLICIA LOCAL, (15 DE AGOSTO DE 2025)
220260007887	OPA	100,20	HERCA GENERAL DE SERVICIOS S.L.	SUMINISTRO DE FRUTAS DESAYUNOS SALUDABLES PASEO DEL ALTILLO
220260007888	OPA	251,61	YOKAMOTRIL	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA BOMBEROS
220260007889	OPA	863,94	CARROCERIAS EL MILAGRO S.L.	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL PARQUES Y JARDINES

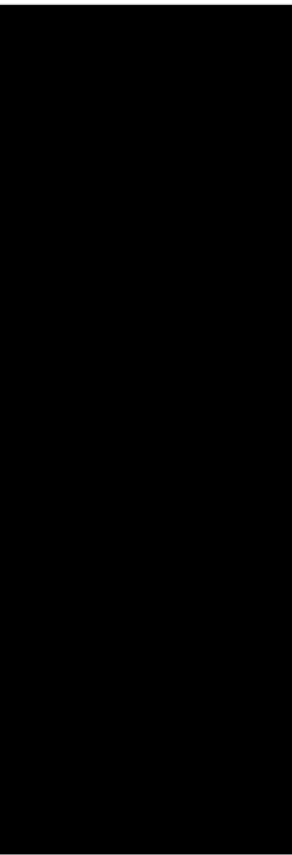


				MATRICULA [REDACTED]
220260007890	OPA	1.040,60	[REDACTED]	MEDICION ACUSTICA IN SITU E INFORME RUIDOS CENTRO DE DIA DE MAYORES RC220250013381
220260007891	OPA	151,67	[REDACTED]	ABRIL 2026, GASTOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS
220260007892	OPA	723,76	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.	ABRIL 2026, CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS VALES QUE SE ADJUNTAN EMITIDOS A 0 EUROS LIQUIDACION EN TAQUILLA
220260007893	OPA	70,00	ALMUSALUD S.L.	RENOVACION CARNET DE CONDUCIR TIPO C [REDACTED]
220260007894	OPA	298,00	[REDACTED]	SUMINISTRO DE PLANTAS Y MACETAS CALLE PRINCIPE LA HERRADURA
220260007895	OPA	387,20	EUROPEA DE BIOCIDAS	DESINSECTACION CONTRA CHINCHES EN VIVIENDA DE D. [REDACTED]
220260007896	OPA	30,64	HERCA GENERAL DE SERVICIOS S.L.	SUMINISTRO DE 17 PAPAYAS
220260007897	OPA	243,88	[REDACTED]	MAYO 2026, GASTOS SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS
220260007898	OPA	973,35	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.	MAYO 2026, CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS VALES QUE SE ADJUNTAN EMITIDOS A



				O EUROS LIQUIDACION EN TAQUILLA, LINEAS REGUL
220260007899	OPA	32,00		SUMINISTRO DE PLANTAS, GITANILLA, GERANIO Y BEGONIA
220260007900	OPA	435,60		EQUIPO DE SONIDO, ESCENARIO DE 4X2 PARA MARCHA POR LA IGUALDAD
220260007901	OPA	635,25		EQUIPO DE SONIDO CON TECNICO PARA ACTOS EN ROMERIA DE GUERRA
220260007902	OPA	297,00		FLORES ACTO DIA DE LA MUJER
220260007903	OPA	4.410,45		TRABAJOS DE REPARACION POR DAÑOS DE LAS LLUEVIAS EN DIVERSOS CAMINOS RURALES, 81H MAQUINA RETRO
220260007904	OPA	8.820,90		SERVICIO DE RETIRADA DE DERRUMBES, LIMPIEZA Y NIVELACION DE CAMINOS
220260007905	OPA	2.232,45		41H RETRO MIXTA TRABAJOS MAQUINARIA EN CAMINOS RURALES POR DAÑOS DE LLUVIAS
220260007906	OPA	90.517,12	VIALES PROGRESO SL	DE 01/01/2026 AL 09/03 /2026, TRABAJOS ARREGLO DAÑOS BORRASCA
220260007907	OPA	140,00	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES POR LA TOLERANCIA Y	CHARLA ESCUELA DE FAMILIA 2023



			EL RESPETO A LA DIVERSIDAD (ARCO IRIS)	
220260007908	OPA	1.234,20		ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION, AUDIOVISUALES, CONCIERTO STHEPHEN HILLS, PROMOCION COMERCIAL, CONCIERTO GUIT
220260007909	OPA	135,72	HERCA GENERAL DE SERVICIOS S.L.	COMPRA DE FRUTA CELEBRACION DEL TORNEO DE SEMANA SANTA CD ALMUÑECAR 2021
220260007910	OPA	387,20		EQUIPO DE SONIDO PARQUE EL MAJUELO PARA FERIA DE ASOCIACIONES
220260007911	OPA	387,40		SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA CERTAMEN LITERARIO
220260007912	OPA	611,05		EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION PARA INAUGURACION DE MONUMENTO AL COFRADE Y RECONOCIMIENTO A ANTONIO DIAZ ARAGON
220260007913	OPA	181,50		EQUIPO DE SONIDO EN CASA DE LA CULTURA PARA REUNION SINDICAL TRABAJADORES AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
220260007914	OPA	6.502,14	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	del 11/11/2023 a 10/12/2023, GESTIONA PLATAFORMA ADMINISTRACION ELECTRONICA



220260007915	OPA	1.960,20		EQUIPO DE SONIDO, ILUMINACION Y PROYECCION EVENTOS ANIVERSARIO GUARDIA CIVIL
220260007916	OPA	322,30	ANIDRAS MAR SL	8 MENU REUNION EMPRESA ENERGETICA ""S""
220260007917	OPA	120,90	ANIDRAS MAR SL	4 MENU COMIDA BANDERAS Q
220260007918	OPA	381,45	GRAFICAS SEXIMAR S.L.	SUMINISTRO MATERIAL GRAFICO, 300 INVITACIONES, 220 INVITACIONES, VINILO CARTEL ACTOS INSTITUCIONALES
220260007919	OPA	741,13	GRAFICAS SEXIMAR S.L.	SUMINISTRO MATERIAL DE IMPRENTA, 3 ESCUDOS, 30 REVISTAS, 3 ETIQUETAS, RELACIONES INSTITUCIONALES
220260007920	OPA	144,80	ANIDRAS MAR SL	3 MENU COMIDA EMPRESA CLECE
220260007921	OPA	47.593,79	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 01/01/2026 AL 23/03/2026, GASTO SUMINISTRO ELECTRICO AGRUPADA
220260007922	OPA	254,61	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 13/12/2025 A 13/02/2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO AGRUPADA
220260007923	OPA	444,68	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 28/02/2026 AL 31/03/2026, GASTO SUMINISTRO ELECTRICO BOMBEROS
220260007924	OPA	222,71	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 01/03/2026 AL 31/03/2026, GASTOS



				SUMINISTROS ELECTRICOS PEÑA ESCRITA
220260007925	OPA	40.240,50	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 14/02/2026 A 20/04 /2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICOS AGRUPADA
220260007926	OPA	3.169,73	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 01/03/2026 A 31/03 /2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO AGRUPADA
220260007927	OPA	203,70	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 01/02/2026 AL 28/02 /2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO PEÑA ESCRITA
220260007928	OPA	355,86	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 31/03/2026 AL 30/04 /2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO BOMBEROS
220260007929	OPA	2.929,19	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 01/04/2026 A 30/04 /2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO GENERAL
220260007930	OPA	217,62	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 01/04/2026 A 30/04 /2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO PEÑA ESCRITA
220260007931	OPA	224,25	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 01/05/2026 A 31/05 /2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO PEÑA ESCRITA
220260007932	OPA	370,00	ESTACION SERV. LA HERRADURA S. A.	MARZO 2026, GASTOS COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VEHICULOS MUNICIPALES -
220260007933	OPA	560,00	ESTACION SERV. LA HERRADURA S. A.	ABRIL 2026, SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y



				CARBURANTE VEHICULOS MUNICIPALES
220260007934	OPA	6.676,10	CARBURANTES Y SERVICIOS LA PALOMA SA	MARZO 2026, GASTOS SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VEHICULOS MUNICIPALES
220260007935	OPA	7.413,89	CARBURANTES Y SERVICIOS LA PALOMA SA	ABRIL 2026, GASTO COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VEHICULOS MUNICIPALES
220260007936	OPA	77,49	CARMAR WAY SL	30/04/2026, GASTOS MENSAJERIA DEPARTAMENTO JURIDICO
220260007937	OPA	28,18	CARMAR WAY SL	30/04/2026, GASTOS MENSAJERIA BIBLIOTECA
220260007938	OPA	52,73	CARMAR WAY SL	30/04/2026, GASTOS MENSAJERIA MEDIO AMBIENTE
220260007939	OPA	17,40	CARMAR WAY SL	MAYO 2026, GASTOS SERVICIO DE MENSAJERIA ASESORIA JURIDICA
220260007940	OPA	250,00	ESTACION SERV. LA HERRADURA S. A.	MAYO 2026, GASTOS SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES
220260007941	OPA	7.108,76	CARBURANTES Y SERVICIOS LA PALOMA SA	MAYO 2026, GASTOS COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VEHICULOS MUNICIPALES
220260007942	OPA	513,04		ABRIL 2026, LIMPIEZA DIARIA DE LUNES A



				VIERNES, MATERIAL DE LIMPIEZA, EXTERIOR PISCINA, ASCENSORES TERCERA EDAD
220260007943	OPA	433,51	YOKAMOTRIL	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA [REDACTED] SEGURIDAD
220260007944	OPA	513,04	[REDACTED]	MAYO 2026, LIMPIEZA DIARIA, MATERIAL DE LIMPIEZA, PISCINA EXTERIOR, ASCENSORES TERCERA EDAD
220260007945	OPA	1.249,33		MAYO 2026. GESTION Y COORDINACION DEL GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACION DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
220260007946	OPA	26,10	CARMAR WAY SL	MAYO 2026, GASTOS MENSAJERIA TURISMO
220260007947	OPA	54,29	CARMAR WAY SL	MAYO 2026, GASTOS MENSAJERIA BIBLIOTECA
220260007948	OPA	1.089,00	UTE LOPEZ CANTAL ABOGADOS S.L.P. - ALCAN ABOGADOS ECONOMISTAS ASOCIADOS S.L.P.	HONORARIOS PROFESIONALES DEFENSA ACTO 02/06 /2026 PROCEDIMIENTO 689/2025 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALMUÑECAR
220260007949	OPA	242,00	PASPE C.B.	ARREGLO TAPIZADO DE ASIENTOS DE COCHE VEHICULO INSPECTOR MEDIO AMBIENTE-BASURA- MATRICULA [REDACTED]
220260007950	OPA	513,04	[REDACTED]	JUNIO 2026, LIMPIEZA DIARIA D ELUNES A VIERNES, MATERIAL DE



				LIMPIEZA, LIMPIEZA PISCINA Y ASCENSORES
220260007952	OPA	9.491,01	GESTION INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	MARZO 2026, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS
220260007953	OPA	506,93	GESTION INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	SUSTITUCION DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA EN CENTRO CULTURAL CUEVA SIETE PALACIOS
220260007954	OPA	966,43	GESTION INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, RETIMBRADO EXTINTORES, EMBELLECEDOR LUMINARIAS EMERGENCIA -24-
220260007955	OPA	943,80	CUALTIS S.L. UNIPERSONAL	ELABORACION E IMPLANTACION DE UN PLAN DE AUTOPROTECCION Y/O EMERGENCIAS DEL CENTRO JATE DE LA HERRADURA
220260007956	OPA	80,79	GESTION INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, CAMBIO EXTINTORES CEIP LAS GAVIOTAS
220260007957	OPA	37,15	GESTION INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	MANTENIMIENTO EQUIPOS CONTRA INCENDIOS, CEIP LA SANTA CRUZ
220260007958	OPA	118,30	GESTION INTEGRAL	MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA



			SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	INCENDIOS, CAMBIO EXTINTOR EN PROTECCION CIVIL
220260007959	OPA	118,30	GESTION INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, SUSTITUCION EXTINTOR PORTATIL PISCINA MUNICIPAL

Documentos anexos:

- Anexo 1. OPAS

3. Expediente 9831/2026. Modificación de Créditos A119/2026

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	11 (PP)	0	7 (CA, PSOE y AUPG)	0

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con el expediente relativo a Suplemento de créditos, vista la memoria de Alcaldía y el informe de Intervención obrantes en el expediente, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de Agosto de 2026 sobre la propuesta PR/2026/3302 de 5 de agosto de 2026, se acuerda:

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nºA119/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

--	--	--



APLICACIÓN PRESUPUEST ARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13300 22709	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Grúa	34.019,00
15100 22706	Estudios y Trabajos Técnicos. Urbanismo. Arquitectura e Ingeniería	12.100,00
15300 20300	Arrendamiento. Maquinaria, instalación y utillaje. Mantenimiento	5.687,00
15300 20400	Arrendamiento material de transporte. Mantenimiento	9.922,00
15300 21300	Reparación y conservación. Maquinaria, instalación y utillaje. Mantenimiento	6.643,10
15300 21400	Reparación y conservación. Elemento de transporte mantenimiento.	7.636,97
15300 22199	Suministro material diverso. Mantenimiento	181.266,67
15300 22699	Otros gastos diversos. PFEA	26.104,06
15300 22799	Trabajos realizados por otras empresas. Mantenimiento	303.405,42
16210 22799	Recogida de residuos sólidos y urbanos	244.961,44
16300 22700	Trabajos empresa limpieza	172.020,88
16400 22799	Trabajos empresa cementerio	8.941,26
17100 22115	Suministros de plantas. Parques y Jardines.	15.000,00
17200 22700	Trabajos empresa. Limpieza playa	50.989,08
17200 22799	Trabajos Balizamiento Playas Mancomunidad	12.452,99
17200 62100	Inversión reposición. Playas	18.150,00
23102 22699	Actividades tercera edad	5.000,00
23103 22699	Otros gastos diversos. O.P.S.	5.000,00
32300 22699	Otros gastos diversos. Centros infantiles	27.804,08
32300 22787	Trabajos gestión centros infantiles	44.914,70
32301 22699	Otros gastos diversos. Centro de primaria	16.000,00
32600 22699	Otros gastos diversos. Educación	616
33000 20300	Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	33.099,55
33000 20900	Otros cánones	21.897,63



33000 21300	Reparación maquinaria instalaciones y utillaje. Cultura	3.388,00
33000 22609	Actividades culturales	3.544,50
33001 22609	Actividades culturales. La Herradura	8.546,20
33407 22699	Gastos diversos festival Jazz y Caña Flamenca	15.000,00
33600 22799	Trabajos realizados por otras empresas. Mantenimiento patrimonio arqueológico	18.150,00
33701 22697	Otros Gastos diversos. Juventud	2.464,00
33701 22698	Actividades Juventud. Almuñécar	45.000,00
33701 22698	Actividades Juventud. Almuñécar	574,08
33702 21300	Reposición y conservación. Maquinaria, Instalaciones y utillajes. Parques Zoológicos	23.208,53
33702 22113	Gastos Manutención Parques Zoológicos.	1.588,40
33702 22699	Otros gastos diversos. Parques Zoológicos	10.000,00
33702 62300	Inversión nueva. Maquinaria. Instalaciones y Utillaje. Parques Zoológicos	10.000,00
33702 62800	Adquisición de animales. Parques Zoológicos	15.000,00
33800 22699	Gastos otros festejos Populares Almuñécar	203.271,94
33801 22651	Fiestas patronales. La Herradura	32.125,50
33801 22699	Gastos otros festejos Populares. La Herradura	63.504,90
34100 48002	Subvenciones a escuelas y actividades deportivas municipales	80.000,00
34200 22103	Carburante. Instalaciones deportivas	86.048,05
34200 22799	Trabajos Mantenimiento. Instalaciones deportivas.	33.093,27
34200 62200	Inversiones instalaciones deportivas	119.000,00
43100 22699	Bono Comercio	60.000,00
43200 22601	Actuaciones protocolarias y representación. Turismo	974,05
92000 21600	Mantenimiento equipos informáticos.	7.616,25
92000 22101	Consumo agua	121.241,82
92000 22110	Productos de limpieza y aseo	626,04
92000 22604	Jurídicos y Contenciosos	516.636,83
92000 22701	Seguridad centros municipales	21.283,51
92200 22601	Atenciones protocolarias y relaciones institucionales	11.829,60



92200 22699	Otros Gastos Diversos Relaciones Institucionales	31.028,50
92400 22699	Gastos diversos. Participación ciudadana.	15.800,00
9330021200	Reparación y conservación. Edificios y otras construcciones	88.848,04
93300 61900	Inversión reposición. Edificios Municipales	500.000,00
93300 62200	Inversión nueva edificios municipales	91.761,07
93400 35200	Intereses de Demora	100.907,09
23100 48011	Ayudas emergencia social	50.000,00
33701 22697	Otros gastos diversos. Juventud	20.000,00
	TOTAL	3.675.692,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.675.692,00
	TOTAL	3.675.692,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



TERCERO. Delegar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

4. Expediente 9832/2026. Modificación de Créditos A120/2026

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	11 (PP)	0	7 (CA, PSOE y AUPG)	0

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con el expediente relativo a Suplemento de créditos, vista la memoria de Alcaldía y el informe de Intervención obrantes en el expediente, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto es insuficiente y no ampliable.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de Agosto de 2026 sobre la propuesta PR/2026/3302 de 5 de agosto de 2026, se acuerda:

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nºA120/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
92900 15100	Gratificaciones Personal	357.578,16
92900 16000	Seguridad Social e imprevistos	131.391,02
	TOTAL	488.969,18



Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	488.969,18
	TOTAL	488.969,18

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Delegar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

5. Expediente 15538/2025. Reglamento de Productividad de la Policía Local

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Simple
	A favor: 15, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	15 (PP y CA)	0	3 (PSOE y AUPG)	0



Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la providencia dictada de fecha 28 de noviembre de 2025, con objeto de elaboración y aprobación del Reglamento de Productividad para la Policía Local de Almuñécar.

Vistos informes 14 de mayo de 2026 de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el informe de Secretaría de 4 de junio de 2026.

Visto que con fecha 15 de junio de 2026 se realizó edicto de trámite de audiencia de treinta días conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como acredita el certificado del publicación en el tablón de anuncios con CSV:3HSLKJPK54MKHDCSRP9Q5RAHX.

Visto informe de la Responsable de la Oficina de Atención a la Ciudadanía de fecha tres de agosto de 2026, indicando la no presentación de alegaciones y sugerencias en el plazo establecido.

Visto el informe 338/2026 emitido por intervención de fecha 4 de agosto de 2026.

Vista el dictamen de la Comisión Informativa de Interior de 10 de Agosto de 2026 sobre la propuesta PR/2026/3286 de 5 de agosto de 2026, se acuerda:

Resolución:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de Productividad de la Policía Local adjunto a la presente propuesta.

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de treinta días.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, debiéndose publicar el texto íntegro.

Documentos anexos:

- Anexo 2. PROPUESTA REGLAMENTO PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL

C) PARTE DE CONTROL

6. Expediente 8837/2026 Toma de conocimiento de Periodo Medio de Pago y



Morosidad 2º TRIMESTRE DE 2026

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por todos los Corporativos, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

7. Expediente 8838/2026 Dar cuenta de la Ejecución Trimestral 2º TRIMESTRE DE 2026

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por todos los Corporativos, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

8. Expediente 8841/2026 Dar cuenta del seguimiento del Plan de Ajuste 2º TRIMESTRE DE 2026

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por todos los Corporativos, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2026/10

A) ACTA

B) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 9188/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos A03/2026

- Anexo 1. OPAS

2. Expediente 15538/2025. Reglamento de Productividad de la Policía Local

- Anexo 2. PROPUESTA REGLAMENTO PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD
POLICÍA LOCAL



Nº Operación	Fase	Importe	Nombre Ter. Texto Libre
220260007880	OPA	139,39	F.C.C. MEDIO AMBIENTE S.A.
13/04/20269, TN. DE ESCOMBROS Y RESTO DE OBRAS			(MATERIAL LIMPIO)21,12T
220260007881	OPA	127,05	GASTOS SERVICIO
DE LAVADO INTEGRAL DE VEHICULOS POLICIA MATRICULA			
220260007882	OPA	218,37	HERCA GENERAL DE SERVICIOS S.L.
SUMINISTRO DE FRUTA PARA ACTIVIDADES			
220260007883	OPA	1.978,39	MAJUMA MOTOR, S.L. GASTOS
REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA			PARQUES Y JARDINES
220260007884	OPA	144,45	F.C.C. MEDIO AMBIENTE S.A.
08/05/2026, TN. DE ESCOMBROS Y RESTO DE OBRAS			16,24 LIMPIO, 3,08 SUCIO
220260007885	OPA	813,12	SUMINISTROS INDUSTRIALES TEYMO S.L. DEL
11/05/2026 A 19/05/2026, ALQUILER CAMION CESTA MATRICULA			Y SEGURO,
MANTENIMIENTO			
220260007886	OPA	98,40	SUMINISTRO DE 24
BOCADILLOS POLICIA LOCAL, (15 DE AGOSTO DE 2025)			
220260007887	OPA	100,20	HERCA GENERAL DE SERVICIOS S.L.
SUMINISTRO DE FRUTAS DESAYUNOS SALUDABLES PASEO DEL ALTILLO			
220260007888	OPA	251,61	YOKAMOTRIL GASTOS REPARACION VEHICULO
MUNICIPAL MATRICULA			BOMBEROS
220260007889	OPA	863,94	CARROCERIAS EL MILAGRO S.L. GASTOS
REPARACION VEHICULO MUNICIPAL PARQUES Y JARDINES MATRICULA			
220260007890	OPA	1.040,60	ACUSTICA IN
SITU E INFORME RUIDOS CENTRO DE DIA DE MAYORES RC220250013381			
220260007891	OPA	151,67	ABRIL
2026, GASTOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS			
220260007892	OPA	723,76	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.
ABRIL 2026, CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS VALES QUE SE ADJUNTAN EMITIDOS			
A 0 EUROS LIQUIDACION EN TAQUILLA			
220260007893	OPA	70,00	ALMUSALUD S.L. RENOVACION CARNET DE
CONducir TIPO C			
220260007894	OPA	298,00	
SUMINISTRO DE PLANTAS Y MACETAS CALLE PRINCIPE LA HERRADURA			
220260007895	OPA	387,20	EUROPEA DE BIOCIDAS DESINSECTACION
CONTRA CHINCHES EN VIVIENDA DE D.			
220260007896	OPA	30,64	HERCA GENERAL DE SERVICIOS S.L.
SUMINISTRO DE 17 PAPAYAS			
220260007897	OPA	243,88	MAYO
2026, GASTOS SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS			
220260007898	OPA	973,35	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.
MAYO 2026, CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LOS VALES QUE SE ADJUNTAN EMITIDOS A			
0 EUROS LIQUIDACION EN TAQUILLA, LINEAS REGUL			
220260007899	OPA	32,00	SUMINISTRO DE
PLANTAS, GITANILLA, GERANIO Y BEGONIA			
220260007900	OPA	435,60	EQUIPO DE
SONIDO, ESCENARIO DE 4X2 PARA MARCHA POR LA IGUALDAD			
220260007901	OPA	635,25	EQUIPO DE
SONIDO CON TECNICO PARA ACTOS EN ROMERIA DE GUERRA			
220260007902	OPA	297,00	FLORES
ACTO DIA DE LA MUJER			
220260007903	OPA	4.410,45	TRABAJOS
DE REPARACION POR DAÑOS DE LAS LLUEVIAS EN DIVERSOS CAMINOS RURALES, 81H MAQUINA			
RETRO			
220260007904	OPA	8.820,90	
SERVICIO DE RETIRADA DE DERRUMBES, LIMPIEZA Y NIVELACION DE CAMINOS			
220260007905	OPA	2.232,45	ARENAS RUBIA JUAN 41H RETRO MIXTA
TRABAJOS MAQUINARIA EN CAMINOS RURALES POR DAÑOS DE LLUVIAS			
220260007906	OPA	90.517,12	VIALES PROGRESO SL DE 01/01/2026
AL 09/03/2026, TRABAJOS ARREGLO DAÑOS BORRASCAS			
220260007907	OPA	140,00	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES
POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD (ARCO IRIS) CHARLA ESCUELA DE			
FAMILIA 2023			
220260007908	OPA	1.234,20	ALQUILER DE



EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION, AUDIOVISUALES, CONCIERTO STHEPHEN HILLS,
 PROMOCION COMERCIAL, CONCIERTO GUIT
 220260007909 OPA 135,72 HERCA GENERAL DE SERVICIOS S.L.
 COMPRA DE FRUTA CELEBRACION DEL TORNEO DE SEMANA SANTA CD ALMUQUECAR 2021
 220260007910 OPA 387,20 EQUIPO DE
 SONIDO PARQUE EL MAJUELO PARA FERIA DE ASOCIACIONES
 220260007911 OPA 387,40 SUMINISTRO
 MATERIAL DE OFICINA CERTAMEN LITERARIO
 220260007912 OPA 611,05 EQUIPO DE
 SONIDO E ILUMINACION PARA INAUGURACION DE MONUMENTO AL COFRADE Y RECONOCIMIENTO
 A ANTONIO DIAZ ARAGON
 220260007913 OPA 181,50 EQUIPO DE
 SONIDO EN CASA DE LA CULTURA PARA REUNION SINDICAL TRABAJADORES AYUNTAMIENTO DE
 ALMUQUECAR
 220260007914 OPA 6.502,14 ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA
 ADMINISTRACION del 11/11/2023 a 10/12/2023, GESTIONA PLATAFORMA
 ADMINISTRACION ELECTRONICA
 220260007915 OPA 1.960,20 EQUIPO DE
 SONIDO, ILUMINACION Y PROYECCION EVENTOS ANIVERSARIO GUARDIA CIVIL
 220260007916 OPA 322,30 ANIDRAS MAR SL "8 MENU REUNION
 EMPRESA ENERGETICA """"S""""
 220260007917 OPA 120,90 ANIDRAS MAR SL 4 MENU COMIDA
 BANDERAS Q
 220260007918 OPA 381,45 GRAFICAS SEXIMAR S.L. SUMINISTRO
 MATERIAL GRAFICO, 300 INVITACIONES, 220 INVITACIONES, VINILO CARTEL ACTOS
 INSTITUCIONALES
 220260007919 OPA 741,13 GRAFICAS SEXIMAR S.L. SUMINISTRO
 MATERIAL DE IMPRENTA, 3 ESCUDOS, 30 REVISTAS, 3 ETIQUETAS, RELACIONES
 INSTITUCIONALES
 220260007920 OPA 144,80 ANIDRAS MAR SL 3 MENU COMIDA EMPRESA
 CLECE
 220260007921 OPA 47.593,79 ENDESA ENERGIA S.A.U. DEL 01/01/2026
 AL 23/03/2026, GASTO SUMINISTRO ELECTRICO AGRUPADA
 220260007922 OPA 254,61 ENDESA ENERGIA S.A.U. DEL 13/12/2025
 A 13/02/2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO AGRUPADA
 220260007923 OPA 444,68 ENDESA ENERGIA S.A.U. DEL 28/02/2026
 AL 31/03/2026, GASTO SUMINISTRO ELECTRICO BOMBEROS
 220260007924 OPA 222,71 ENDESA ENERGIA S.A.U. DEL 01/03/2026
 AL 31/03/2026, GASTOS SUMINISTROS ELECTRICOS PEOA ESCRITA
 220260007925 OPA 40.240,50 ENDESA ENERGIA S.A.U. DEL 14/02/2026
 A 20/04/2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICOS AGRUPADA
 220260007926 OPA 3.169,73 ENDESA ENERGIA S.A.U. DEL 01/03/2026
 A 31/03/2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO AGRUPADA
 220260007927 OPA 203,70 ENDESA ENERGIA S.A.U. DEL 01/02/2026
 AL 28/02/2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO PEOA ESCRITA
 220260007928 OPA 355,86 ENDESA ENERGIA S.A.U. DEL 31/03/2026
 AL 30/04/2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO BOMBEROS
 220260007929 OPA 2.929,19 ENDESA ENERGIA S.A.U. DEL 01/04/2026
 A 30/04/2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO GENERAL
 220260007930 OPA 217,62 ENDESA ENERGIA S.A.U. DEL 01/04/2026
 A 30/04/2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO PEOA ESCRITA
 220260007931 OPA 224,25 ENDESA ENERGIA S.A.U. DEL 01/05/2026
 A 31/05/2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO PEOA ESCRITA
 220260007932 OPA 370,00 ESTACION SERV.LA HERRADURA S.A.
 MARZO 2026, GASTOS COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VEHICULOS MUNICIPALES -
 220260007933 OPA 560,00 ESTACION SERV.LA HERRADURA S.A.
 ABRIL 2026, SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VEHICULOS MUNICIPALES
 220260007934 OPA 6.676,10 CARBURANTES Y SERVICIOS LA PALOMA SA
 MARZO 2026, GASTOS SUMINISTRO COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VEHICULOS
 MUNICIPALES
 220260007935 OPA 7.413,89 CARBURANTES Y SERVICIOS LA PALOMA SA
 ABRIL 2026, GASTO COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VEHICULOS MUNICIPALES
 220260007936 OPA 77,49 CARMAR WAY SL 30/04/2026, GASTOS
 MENSAJERIA DEPARTAMENTO JURIDICO



220260007937 OPA 28,18 CARMAR WAY SL 30/04/2026, GASTOS
MENSAJERIA BIBLIOTECA

220260007938 OPA 52,73 CARMAR WAY SL 30/04/2026, GASTOS
MENSAJERIA MEDIO AMBIENTE

220260007939 OPA 17,40 CARMAR WAY SL MAYO 2026, GASTOS SERVICIO
DE MENSAJERIA ASESORIA JURIDICA

220260007940 OPA 250,00 ESTACION SERV.LA HERRADURA S.A.
MAYO 2026, GASTOS SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES

220260007941 OPA 7.108,76 CARBURANTES Y SERVICIOS LA PALOMA SA
MAYO 2026, GASTOS COMBUSTIBLE Y CARBURANTE VEHICULOS MUNICIPALES

220260007942 OPA 513,04 [REDACTED] ABRIL 2026,
LIMPIEZA DIARIA DE LUNES A VIERNES, MATERIAL DE LIMPIEZA, EXTERIOR PISCINA,
ASCENSORES TERCERA EDAD

220260007943 OPA 433,51 YOKAMOTRIL GASTOS REPARACION VEHICULO
MUNICIPAL MATRICULA [REDACTED] SEGURIDAD

220260007944 OPA 513,04 [REDACTED] MAYO 2026,
LIMPIEZA DIARIA, MATERIAL DE LIMPIEZA, PISCINA EXTERIOR, ASCENSORES TERCERA EDAD

220260007945 OPA 1.249,33 [REDACTED] MAYO
2026. GESTION Y COORDINACION DEL GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACION DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

220260007946 OPA 26,10 CARMAR WAY SL MAYO 2026, GASTOS
MENSAJERIA TURISMO

220260007947 OPA 54,29 CARMAR WAY SL MAYO 2026, GASTOS
MENSAJERIA BIBLIOTECA

220260007948 OPA 1.089,00 UTE LOPEZ CANTAL ABOGADOS S.L.P. -
ALCAN ABOGADOS ECONOMISTAS ASOCIADOS S.L.P. HONORARIOS PROFESIONALES DEFENSA
ACTO 02/06/2026 PROCEDIMIENTO 689/2025 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ALMUÑECAR

220260007949 OPA 242,00 PASPE C.B. ARREGLO TAPIZADO DE
ASIENTOS DE COCHE VEHICULO INSPECTOR MEDIO AMBIENTE- BASURA- MATRICULA [REDACTED]

220260007950 OPA 513,04 [REDACTED] JUNIO 2026,
LIMPIEZA DIARIA D ELUNES A VIERNES, MATERIAL DE LIMPIEZA, LIMPIEZA PISCINA Y
ASCENSORES

220260007952 OPA 9.491,01 GESTION INTEGRAL SISTEMAS CONTRA
INCENDIOS S.L. MARZO 2026, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS

220260007953 OPA 506,93 GESTION INTEGRAL SISTEMAS CONTRA
INCENDIOS S.L. SUSTITUCION DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA EN CENTRO CULTURAL
CUEVA SIETE PALACIOS

220260007954 OPA 966,43 GESTION INTEGRAL SISTEMAS CONTRA
INCENDIOS S.L. MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, RETIMBRADO
EXTINTORES, EMBELLECEDOR LUMINARIAS EMERGENCIA -24-

220260007955 OPA 943,80 CUALTIS S.L. UNIPERSONAL
ELABORACION E IMPLANTACION DE UN PLAN DE AUTOPROTECCION Y/O EMERGENCIAS
DEL CENTRO JATE DE LA HERRADURA

220260007956 OPA 80,79 GESTION INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS
S.L. MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, CAMBIO EXTINTORES CEIP LAS
GAVIOTAS

220260007957 OPA 37,15 GESTION INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS
S.L. MANTENIMIENTO EQUIPOS CONTRA INCENDIOS, CEIP LA SANTA CRUZ

220260007958 OPA 118,30 GESTION INTEGRAL SISTEMAS CONTRA
INCENDIOS S.L. MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, CAMBIO EXTINTOR EN
PROTECCION CIVIL

220260007959 OPA 118,30 GESTION INTEGRAL SISTEMAS CONTRA
INCENDIOS S.L. MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, SUSTITUCION EXTINTOR
PORTATIL PISCINA MUNICIPAL

264.592,03



PROPUESTA REGLAMENTO REGULADOR DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento tiene por objeto definir el programa de productividad para el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almuñécar y establecer los criterios para la asignación y gestión del complemento de productividad asociado al mismo, fijando un sistema de evaluación del desempeño que mida el interés, iniciativa, esfuerzo y resultados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 7.2.b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; 20.1 y 24.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El presente reglamento será de aplicación al personal del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Almuñécar que se encuentre en situación de servicio activo, cualquiera que sea su escala o categoría.

Artículo 2. Aplicación presupuestaria

1. La dotación máxima destinada al complemento de productividad será la que se determine anualmente en el Presupuesto Municipal. Para el año 2026 la cantidad presupuestada será de 240.000 euros. Dicha cuantía, así como su distribución, podrá ser objeto de revisión en cada ejercicio presupuestario, coincidiendo con la aprobación del mismo.

2. La cuantía global destinada al complemento de productividad no podrá superar el porcentaje establecido en el artículo 7.2.b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, respecto de los costes totales de personal consignados globalmente en el Presupuesto Municipal.

3. La cuantía global destinada al complemento de productividad se dividirá en partes iguales para cada uno de los periodos de devengo establecidos, sin que en ninguno de ellos pueda superarse el límite fijado para la totalidad del ejercicio.

4. La distribución de la cuantía global destinada al complemento de productividad será aprobada mediante resolución de la Alcaldía, previa fiscalización de la Intervención Municipal, garantizando en todo caso el cumplimiento de los límites presupuestarios y de los criterios establecidos en el presente Reglamento.

5. Para garantizar la equidad en la distribución y evitar concentraciones excesivas, el importe del complemento de productividad individual quedará limitado al porcentaje máximo que se establezca en el Anexo I del presente Reglamento respecto a la cantidad correspondiente a cada periodo de devengo.

Artículo 3. Definiciones

1. El complemento de productividad es aquella retribución complementaria destinada a retribuir, entre otros factores, el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

2. Se entiende por interés, iniciativa o esfuerzo, la capacidad del personal para desempeñar sus funciones anticipándose a acontecimientos imprevistos, actuando con la mayor eficiencia posible y aplicando los medios necesarios para alcanzar el máximo rendimiento. Implica una actitud proactiva orientada a la mejora continua del desempeño.



3. Se entiende por rendimiento en el desempeño el grado de obtención del resultado esperado, valorado en proporción a los medios empleados o invertidos para su consecución.
4. Se entiende por objetivo, la acción, plan o programa previamente definido por el órgano competente y asignado al miembro del Cuerpo de Policía Local para su desarrollo o ejecución.
5. Se entiende por actividad o esfuerzo extraordinario la disposición positiva a colaborar en tareas que requieren un esfuerzo superior al habitual; realización o asunción de tareas extraordinarias que aportan valor añadido al resultado del trabajo o que permiten atender necesidades sobrevenidas, todo ello dentro de la jornada ordinaria.

Artículo 4. Percepción y devengo

1. El periodo de devengo será trimestral.
2. El abono del complemento se efectuará conforme a las condiciones y cuantías previstas en los artículos siguientes, junto con un Informe de Jefatura, que determinará, la cuantía a percibir por cada agente en activo, y atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia, y calidad.
3. En el citado Informe se evaluará el desempeño, midiendo el interés, la iniciativa, el esfuerzo y los resultados obtenidos por cada miembro, en activo, del cuerpo de Policía Local, en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y calidad en el desarrollo de las funciones propias del puesto. En definitiva, la valoración se realizará en función del grado en que cada miembro del Cuerpo de Policía Local cumple con sus obligaciones y desempeño, valorando la eficacia en la consecución de objetivos, la eficiencia en el uso de recursos y la calidad en la ejecución de las tareas. Se centra en la capacidad de trabajar de manera correcta, puntual y productiva, asegurando resultados ajustados a lo esperado.
4. Las cuantías asignadas no generan derechos respecto de periodos posteriores ni tienen carácter consolidable, al estar vinculadas exclusivamente al rendimiento efectivamente acreditado en cada periodo de evaluación.

Artículo 5. Criterios y sistema de evaluación del desempeño

1. Los criterios aplicables al reparto del complemento de productividad deberán fundamentarse en circunstancias objetivas directamente vinculadas al desempeño del puesto de trabajo, así como a los objetivos que, en cada momento, sean asignados por los responsables de servicio o departamento. Dichos criterios se orientarán tanto al reconocimiento del interés, iniciativa y rendimiento del trabajador como a la garantía del cumplimiento de los objetivos establecidos para los servicios municipales, aplicándose siempre bajo los principios de transparencia, imparcialidad y no discriminación.
2. La evaluación del rendimiento para el reconocimiento y asignación del complemento de productividad se llevará a cabo mediante la emisión de un informe en cada uno de los periodos objeto de evaluación. Dicho informe valorará el grado de cumplimiento de los criterios establecidos en este artículo, desglosados a su vez en ítems específicos, de manera que la evaluación concluya con una puntuación final individualizada atribuida a cada miembro del Cuerpo de Policía Local.
3. Los criterios de la evaluación del rendimiento serán los establecidos en el Anexo I y siguientes del presente Reglamento. Dichos criterios podrán ser revisados anualmente en función de las necesidades y objetivos definidos por el equipo de gobierno, sin necesidad de aprobar un nuevo Reglamento. Su modificación requerirá negociación previa en la Mesa General de Negociación y posterior aprobación mediante resolución de Alcaldía, con publicación de la correspondiente actualización de los anexos. En ningún caso las



modificaciones podrán implicar incremento de la cuantía del complemento de productividad, que deberá respetar lo dispuesto en el artículo 2.

Artículo 6. Procedimiento de evaluación

1. El procedimiento de evaluación se realizará con una periodicidad trimestral. La Jefatura de Policía Local emitirá, en los 5 primeros días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre, el informe de evaluación conforme a los formularios de valoración acompañados en los Anexos del presente reglamento. Por motivos técnico u organizativos, dichos formularios podrán ser modificados por la Delegación de Personal, sin modificar el presente Reglamento y ajustándose al contenido de este.

2. El informe se remitirá a la Delegación de Personal, que elaborará informe-propuesta dando traslado del cálculo económico de productividad que corresponda conforme al presente Reglamento, que será remitido a la Intervención municipal, para su fiscalización previa. Por la Alcaldía se adoptará acuerdo de reconocimiento y asignación de cantidades al personal municipal, para la inclusión de dichas cantidades en la nómina correspondiente.

3. El personal del Cuerpo de Policía Local tendrá derecho a conocer la puntuación obtenida en cada evaluación y a formular alegaciones. En caso de que dichas alegaciones impliquen una revisión que conlleve el abono de cantidades económicas, éste se pospondrá y se efectuará en la nómina correspondiente al siguiente periodo de devengo, sin que ello genere derecho a intereses ni compensaciones adicionales.

4. En caso de retrasos, incidencias o cualquier circunstancia que impida la tramitación en el periodo previsto, el abono del complemento se pospondrá y se efectuará en la nómina correspondiente al siguiente periodo de devengo, sin que ello genere derecho a intereses ni compensaciones adicionales.

Artículo 7. Incompatibilidad de percepciones

En ningún caso se devengará complemento de productividad/incentivo al rendimiento con motivo de la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral ordinaria que sean objeto de retribución a través de gratificaciones u horas extraordinarias.

Artículo 8. Cómputo de ausencias a efectos de productividad

1. El complemento de productividad se calculará en función de la actividad efectivamente prestada dentro del periodo de devengo. En consecuencia, las ausencias restarán proporcionalmente, aplicándose el prorrateo correspondiente en función de los días hábiles efectivamente trabajados respecto a los días hábiles del periodo, conforme a la fórmula establecida en el Anexo I del presente Reglamento.

2. No obstante lo anterior, se consideran tiempo computable a efectos de productividad, y por tanto no se descontarán, las siguientes ausencias justificadas:

- a) Vacaciones y asuntos propios.
- b) Ausencias por incapacidad temporal.
- c) Permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.
- d) Permiso de maternidad y paternidad.
- e) Permiso por lactancia.
- f) Ausencias necesarias para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.
- g) Situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia.



- h) Permiso por el tiempo indispensable para asistir a sesiones, entrevistas e informes psicológicos y sociales preceptivos en procedimientos de adopción, guarda o acogimiento.
- i) Permisos por accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de familiares.
- j) Horas sindicales y permisos vinculados al ejercicio de la representación del personal.

Artículo 9. Prestación de servicios por periodo inferior al de devengo

1. En aquellos supuestos en los que el personal municipal preste servicios en el Ayuntamiento por un periodo inferior al correspondiente al devengo trimestral, ya sea por finalización del contrato, concesión de excedencia, incorporación en fecha posterior al inicio del periodo o cualquier otra causa análoga, el complemento de productividad se calculará de forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

2. A tal efecto, se aplicará la misma fórmula prevista en el artículo 8 y en el Anexo I para el cómputo de ausencias, considerando como días hábiles trabajados únicamente aquellos en los que el empleado haya prestado servicios efectivos dentro del periodo de referencia.

Artículo 10. Supuestos de suspensión del derecho a la productividad

1. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente reglamento perderán el derecho a percibir la productividad regulada en el mismo en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se den circunstancias presupuestarias distintas a aquellas que permitieron su aprobación.
- b) Cuando no se garantice la prestación de los servicios mínimos mediante jornada ordinaria durante la totalidad del año. A estos efectos, se entenderán por servicios mínimos en los días 24 y 31 de diciembre, Año Nuevo, Reyes, Semana Santa, San José y; 23 y 24 de junio, día del Carmen y Fiestas Patronales, aquellos efectivos necesarios para asegurar la seguridad ciudadana conforme a los operativos especiales que se hayan acordado entre la Jefatura de Policía Local, y los representantes sindicales en el mes de octubre para las fechas indicadas.

2. La concurrencia de estas circunstancias será declarada mediante resolución de Alcaldía, dando traslado al Pleno de la Corporación a fin de proceder a la derogación total o parcial del reglamento.

Disposición final. El presente reglamento entrará en vigor el día 1 de enero de 2026, una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, se dispondrá la publicación íntegra del texto aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, produciendo efectos una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985.



ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y BAREMO DE CUANTIFICACIÓN

PUNTO 1. Criterios de evaluación

La evaluación del desempeño medirá el interés, la iniciativa, el esfuerzo y los resultados obtenidos por cada miembro del Cuerpo de Policía Local, en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y calidad en el desarrollo de las funciones propias del puesto. Con carácter general, los criterios evaluables serán los siguientes:

1.- ESPECIAL RENDIMIENTO

Su valoración se realizará en función del grado de eficacia, eficiencia y calidad con que cada miembro del Cuerpo de Policía Local, una vez cumplidas sus obligaciones básicas de asistencia, horario y desempeño, alcanza la consecución de objetivos, el uso adecuado de los recursos y la correcta ejecución de las tareas.. Se centra en la capacidad de trabajar de manera correcta, puntual y productiva, asegurando resultados ajustados a lo esperado. Este criterio engloba los siguientes factores:

1.A.- EFICACIA

1.B.- EFICIENCIA

1.C.- CALIDAD

Cada uno de los factores se desglosa en los ítems que quedan reflejados en el Anexo III y que han de ser objeto de valoración con arreglo a lo establecido en los puntos 2 y 3 de este Anexo del reglamento.

2.- ACTIVIDAD DIARIA Y DEDICACIÓN EXTRAORDINARIA

Su valoración se realizará en función de la actividad diaria desempeñada y del esfuerzo extraordinario realizado por el empleado/a público, o por su disponibilidad ante las necesidades de la Jefatura, así como su actitud positiva ante las necesidades de actividades extraordinarias dentro del horario ordinario, colaboración en la resolución de problemas que exigen un esfuerzo mayor; asunción de tareas extraordinarias que aportan valor añadido al resultado de su trabajo, o que cubren necesidades sobrevenidas. Este criterio engloba a los siguientes factores:

2.A.- ACTIVIDAD DIARIA

2.B.- DEDICACIÓN EXTRAORDINARIA

Cada uno de los factores se desglosa en los ítems que quedan reflejados en el Anexo III y que han de ser objeto de valoración con arreglo a lo establecido en los puntos 2 y 3 de este Anexo del reglamento.

3.- INTERÉS, INICIATIVA, DEDICACIÓN Y ESFUERZO.

La finalidad de este criterio consiste en ponderar la resolución satisfactoria de problemas puntuales que pueden surgir en el desarrollo de las funciones inherentes al puesto de trabajo por iniciativa propia, es decir, la capacidad propia de cada miembro del Cuerpo de Policía Local para llevar a cabo el desempeño de sus funciones anticipándose a acontecimientos imprevistos, con la mayor rentabilidad y con el despliegue de fuerzas necesarias para la consecución del máximo rendimiento, en definitiva, una actitud proactiva ante el objetivo de mejora del rendimiento del trabajo. Este criterio engloba a los siguientes factores:



3.A.- INTERÉS E INICIATIVA

3.B.- TRABAJO EN EQUIPO

3.C.- ORIENTACIÓN A LA EXCELENCIA

3.D.- INNOVACIÓN

3.E.- ORIENTACIÓN Y VOCACIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

3.F.- ESFUERZO Y RESPONSABILIDAD

Cada uno de los factores se desglosa en los ítems que quedan reflejados en el Anexo III y que han de ser objeto de valoración con arreglo a lo establecido en los puntos 2 y 3 de este Anexo del reglamento.

PUNTO 2. Clasificación y puntuación de los criterios de evaluación

Los criterios de evaluación se clasifican en dos categorías diferenciadas:

a) Criterios de carácter general, comunes a la totalidad del personal del Cuerpo.

b) Criterios de carácter específico, determinados en función del programa o programas concretos que se asocien a la productividad del Cuerpo de Policía Local.

1.- CRITERIOS GENERALES

a) Los criterios generales representan el treinta por ciento (30%) de la valoración ponderada de la productividad. La puntuación máxima atribuible al conjunto de ítems objeto de evaluación en esta categoría será de 200 puntos.

b) Cada ítem será valorado conforme a una escala de 0 a 4 puntos, atendiendo a las cinco opciones de respuesta previstas, cuya correspondencia será la siguiente:

- Nunca: 0 puntos
- Casi nunca: 1 punto
- A veces: 2 puntos
- Casi siempre: 3 puntos
- Siempre: 4 puntos

En aquellos ítems cuya valoración sea de carácter inverso, la escala aplicable será la siguiente:

- Nunca: 4 puntos
- Casi nunca: 3 puntos
- A veces: 2 puntos
- Casi siempre: 1 punto
- Siempre: 0 puntos

c) No todas las opciones serán necesariamente aplicables a cada uno de los ítems. La inclusión de una opción como valorable quedará condicionada a que dicha opción permita



medir de manera objetiva el interés, la iniciativa, el esfuerzo y los resultados obtenidos por cada miembro del Cuerpo de Policía Local en el desempeño de sus funciones. Las opciones valorables, determinadas en función del contenido específico de cada ítem, serán las que figuren en el Informe de Evaluación del Desempeño recogido en el Anexo III del presente Reglamento.

d) Los ítems en los que se desglosan los criterios generales serán evaluables únicamente cuando las conductas o resultados se produzcan dentro de la jornada ordinaria de trabajo, quedando excluidos los servicios extraordinarios. Estos últimos serán objeto de valoración específica conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo Regulador.

2.- CRITERIOS ESPECÍFICOS

a) Los criterios específicos se determinarán en función de la actividad propia de la Jefatura de Policía Local y representarán el setenta por ciento (70%) de la valoración ponderada de la productividad. La puntuación máxima atribuible al conjunto de ítems de esta categoría será de 40 puntos. Los ítems específicos, definidos en el Anexo II del presente reglamento, serán objeto de evaluación conforme a la siguiente escala:

- No valorable: 0 puntos. El comportamiento o resultado no aporta productividad o incluso es contrario a ella.
- Moderado: 2,5 punto. Aporta un valor positivo, pero de manera muy limitada o esporádica. Se observa cierta disposición, pero sin continuidad ni impacto destacable.
- Adecuado: 5 puntos. Cumple de forma habitual y consistente con las expectativas de productividad. El desempeño es correcto y estable, sin destacar, pero aportando valor real.
- Destacado: 7,5 puntos. Supera lo esperado, con una aportación significativa y visible en la productividad del área. Se aprecia iniciativa, calidad en el trabajo y contribución clara a la mejora de resultados.
- Excepcional: 10 puntos. Conducta o resultado sobresaliente o ejemplar, con impacto extraordinario en la organización.

b) Los ítems descritos en el Anexo II serán evaluables únicamente cuando las conductas o resultados se produzcan dentro de la jornada ordinaria de trabajo, quedando excluidos los servicios extraordinarios. Estos últimos serán objeto de valoración específica conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo Regulador.

PUNTO 3. Baremo para la cuantificación del complemento de productividad

1. Baremo criterios generales

a) Para la fijación de la cuantía individual a percibir por cada miembro del Cuerpo de Policía Local, se establecen 20 tramos de puntuación, así como unos porcentajes para cada tramo a aplicar. Estos porcentajes se aplicarán conforme a los porcentajes establecidos en el punto segundo de este Anexo y sobre las cuantías máximas establecidas para cada uno de periodos de evaluación y miembro del Cuerpo de Policía Local, conforme al artículo 2.3 del presente reglamento.

b) La puntuación derivará del Informe de evaluación a que se refiere este reglamento y en aplicación de los siguientes porcentajes:

Nº. TRAMO	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE
-----------	------------	------------



1	De 5 a 10 puntos	5%
2	De 11 a 20 puntos	10%
3	De 21 a 30 puntos	15%
4	De 31 a 40 puntos	20%
5	De 41 a 50 puntos	25%
6	De 51 a 60 puntos	30%
7	De 61 a 70 puntos	35%
8	De 71 a 80 puntos	40%
9	De 81 a 90 puntos	45%
10	De 91 a 100 puntos	50%
11	De 101 a 110 puntos	55%
12	De 111 a 120 puntos	60%
13	De 121 a 130 puntos	65%
14	De 131 a 140 puntos	70%
15	De 141 a 150 puntos	75%
16	De 151 a 160 puntos	80%
17	De 161 a 170 puntos	85%
18	De 171 a 180 puntos	90%
19	De 181 a 190 puntos	95%
20	De 191 a 200 puntos	100%

2. Baremo criterios específicos

a) Para la fijación de la cuantía individual a percibir por cada miembro del Cuerpo de Policía Local, se establecen 10 tramos de puntuación, así como unos porcentajes para cada tramo a aplicar. Estos porcentajes se aplicarán conforme a los porcentajes establecidos en el punto segundo de este Anexo y sobre las cuantías máximas establecidas para cada uno de periodos de evaluación y miembro del Cuerpo de Policía Local, conforme al artículo 2.3 del presente reglamento.

b) La puntuación derivará del Informe de evaluación a que se refiere este reglamento y en aplicación de los siguientes porcentajes:

Nº. TRAMO	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE
1	De 4 a 7 puntos	10%
2	De 8 a 11 puntos	20%
3	De 12 a 15 puntos	30%
4	De 16 a 19 puntos	40%
5	De 20 a 23 puntos	50%
6	De 24 a 27 puntos	60%
7	De 28 a 31 puntos	70%
8	De 32 a 35 puntos	80%
9	De 36 a 39 puntos	90%
10	40 puntos o más	100%

PUNTO 4. Fórmulas de cálculo

1. Fórmula de cálculo de porcentaje individual

Cada bloque se transformará en un porcentaje según su baremo de tramos. El porcentaje total individual se obtiene combinando ambos bloques:



$$\text{Porcentaje Total Individual (PTi)} = (\text{Porcentaje Criterios Generales} \times 0,30) + (\text{Porcentaje Criterios Específicos} \times 0,70)$$

2. Fórmula de cálculo complemento de productividad individual

Conforme a los artículos 2.3 y 4 del Reglamento, la cuantía global del complemento de productividad se dividirá en partes iguales para cada uno de los periodos de devengo, sin que pueda superarse dicha cuantía en cada uno de los repartos. La fórmula para el cálculo del complemento de productividad individual será la siguiente:

$$\text{Complemento de productividad individual (CPI)} = \text{Complemento de productividad manual (Cpt)} \times \text{Porcentaje Total Individual (PTi)} / \text{Suma Porcentajes totales individuales de todos los empleados evaluados en el periodo (SPTi)}$$

Para garantizar la equidad en la distribución y evitar concentraciones excesivas, el importe del complemento de productividad individual quedará limitado a un máximo del 3,50% del importe del complemento de productividad destinado a cada periodo de devengo.

3. Fórmula de cálculo del porcentaje a restar por ausencias

Conforme a los artículos 8 y 9 del reglamento, las ausencias restarán proporcionalmente, aplicándose el prorrateo correspondiente en función de los días efectivamente trabajados respecto a los días hábiles del periodo, sin tener en cuenta las ausencias justificadas que computarán a todos los efectos como días trabajados. La fórmula para el cálculo del porcentaje que se restará por ausencia al Porcentaje Total Individual es la siguiente:

$$\text{Porcentaje de Ausencia (PAi)} = \text{Días de Ausencia (DAi)} \div \text{Días hábiles en el periodo (DLi)} \times \text{Porcentaje Total Individual (PTi)}$$

El Porcentaje de Ausencia (PAi) se restará del Porcentaje Total Individual (PTi) para obtener el porcentaje ajustado que se utilizará en la fórmula del complemento de productividad individual.



ANEXO II**CRITERIOS ESPECÍFICOS. PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR****PROGRAMA 1. INNOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA****I. Motivación del programa**

La actividad policial actual exige una gestión administrativa ágil, digitalizada y eficiente. La productividad no depende solo de la actuación operativa, sino también de la capacidad del personal para mejorar procedimientos, optimizar tiempos y contribuir a la modernización de la Jefatura. Este programa reconoce y valora la iniciativa individual en la mejora continua de los procesos internos, la implantación de herramientas tecnológicas y la eficiencia en la tramitación administrativa.

II. Objetivos

Los objetivos del programa son:

- 1) Impulsar la digitalización y modernización de los procedimientos administrativos.
- 2) Reducir tiempos de tramitación y mejorar la eficiencia interna.
- 3) Fomentar la participación activa del personal en la mejora de la gestión y en la optimización de recursos.
- 4) Promover una cultura de innovación y mejora continua dentro de la Jefatura.

III. Criterios específicos valorables

INDICADORES	PUNTUACIÓN
1.- Proponer, diseñar o colaborar en la implantación de nuevos procedimientos digitales que mejoren la eficiencia de la Jefatura. <i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
2.- Mejorar, a iniciativa propia, los tiempos de tramitación de expedientes. <i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
3.- Cumplir los tiempos fijados por la persona responsable para trabajos, planes, proyectos o expedientes, dentro del horario ordinario y sin necesidad de servicios extraordinarios <i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
4.- Proponer, diseñar o colaborar en mejoras de gestión de recursos que reduzcan gasto sin pérdida de calidad. <i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
5.- Elaborar informes, estadísticas o análisis que faciliten la toma de decisiones o la mejora de procesos. <i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
6.- Participar activamente en la implantación o mejora de herramientas tecnológicas municipales (gestores de expedientes, sistemas de comunicación, bases de datos, etc.).	



<i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
7.- Contribuir a la actualización de protocolos internos, manuales de procedimiento o documentación técnica del área. <i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
PUNTUACIÓN TOTAL PROGRAMA 1	

PROGRAMA 2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO, ACTUACIÓN OPERATIVA Y CAMPAÑAS ESPECIALES

I. Motivación del programa

El correcto funcionamiento de la Policía Local depende tanto de la organización interna como de la capacidad operativa del personal. La continuidad del servicio, la coordinación entre unidades, la participación en operativos y campañas, y la colaboración con otros cuerpos son elementos esenciales para garantizar la seguridad ciudadana y la eficacia del servicio. Este programa reconoce y valora el esfuerzo y especial iniciativa de los agentes en situaciones relacionadas con la operatividad diaria y la organización del servicio.

II. Objetivos

Los objetivos del programa son:

- 1) Garantizar la continuidad y estabilidad del servicio mediante la implicación activa del personal.
- 2) Mejorar la organización interna, la planificación y la ejecución de operativos y campañas.
- 3) Fomentar la colaboración eficaz con otros cuerpos de seguridad y con áreas municipales.
- 4) Reconocer la participación activa en actuaciones operativas, campañas preventivas y eventos municipales.
- 5) Promover la iniciativa en la resolución de incidencias organizativas y operativas.

III. Criterios específicos valorables

INDICADORES	PUNTUACIÓN
1.- Colaborar en la mejora y organización del servicio, reduciendo incidencias en la planificación y asegurando el correcto desarrollo de operativos y campañas. <i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
2.- Mostrar iniciativa y disponibilidad para ajustes organizativos que garanticen la continuidad del servicio. <i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
3.- Tomar la iniciativa en la asunción de funciones por ausencias temporales. <i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
4.- Colaborar activa y eficazmente con los diferentes cuerpos de Seguridad Ciudadana.	



<i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
5.- Participar activamente en operativos especiales, campañas de seguridad vial o eventos municipales. <i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
6.- Participar en la redacción, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de campañas de sensibilización y educación en seguridad vial o ciudadana. <i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
7.- Contribuir a la elaboración de cuadrantes, operativos o dispositivos especiales cuando sea requerido. <i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
8.- Detectar incidencias organizativas u operativas y proponer soluciones viables. <i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
PUNTUACIÓN TOTAL PROGRAMA 2	

PROGRAMA 3. DESARROLLO Y CONDUCTA PROFESIONAL

I. Motivación del programa

Este programa reconoce la importancia del desarrollo profesional continuo, la capacidad de adaptación, la calidad del servicio prestado al ciudadano y la implicación personal en la mejora del propio desempeño. Asimismo, pone en valor la formación continua como herramienta clave para mantener un cuerpo policial actualizado, eficaz y orientado a resultados.

II. Objetivos

Los objetivos del programa son:

- 1) Fomentar la formación interna y el desarrollo profesional del personal.
- 2) Reconocer la labor de tutoría, acompañamiento y transmisión de conocimientos.
- 3) Evaluar la conducta profesional en términos de organización, eficacia y eficiencia.
- 4) Valorar la actitud del personal en la ejecución de competencias asignadas, su capacidad de integración y su orientación al servicio público.
- 5) Impulsar la iniciativa, el interés y la superación personal en el desempeño diario.
- 6) Incentivar la realización de formación voluntaria fuera del horario laboral, vinculada al puesto de trabajo.

III. Criterios específicos valorables

INDICADORES	PUNTUACIÓN
1.- Formar a compañeros/as del área para el desempeño de distintas funciones. <i>No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)</i>	
2.- Asumir la tutela de alumnos en prácticas procedentes de convenios educativos.	



No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)	
3.- Elaborar materiales formativos, guías internas o documentación de apoyo. No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)	
4.- Realizar acciones de mentoría o apoyo continuado a personal de nuevo ingreso. No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)	
5.- Colaborar en la detección de necesidades formativas del área y proponer soluciones. No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)	
6.- Ejecutar las tareas encomendadas con organización, eficacia y eficiencia. No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)	
7.- Mantener un desempeño constante y fiable, cumpliendo los estándares de calidad establecidos por la Jefatura. No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)	
8.- Gestionar adecuadamente la carga de trabajo, priorizando tareas y evitando retrasos injustificados. No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)	
9.- Mostrar una actitud positiva y colaborativa en la ejecución de las competencias asignadas por la Jefatura o superiores. No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)	
10.- Demostrar capacidad de integración en el equipo y adaptación a cambios organizativos o funcionales. No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)	
11.- Mostrar especial iniciativa en la correcta y respetuosa atención al ciudadano, mejorando la satisfacción con el servicio. No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)	
12.- Mostrar disposición para asumir tareas complementarias dentro de la jornada ordinaria cuando sea necesario. No valorable (0) Moderado (2,5) Adecuado (5) Destacado (7,5) Excepcional (10)	
PUNTUACIÓN TOTAL PROGRAMA 3	



ANEXO III

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. PROGRAMA PRODUCTIVIDAD POLICÍA
LOCAL**

DATOS DEL EMPLEADO	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DENOMINACIÓN PUESTO	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	
DATOS PERSONA QUE VALORA	
NOMBRE Y APELLIDOS	
PUESTO O CARGO	
PERIODO DE EVALUACIÓN	(Ejemplo: Primer trimestre 2026)
N.º AUSENCIAS	
CRITERIO	PUNTUACIÓN
CRITERIOS GENERALES	
1.- ESPECIAL RENDIMIENTO	
1.A.- EFICACIA	
1.- ¿Falta o se ausenta de su trabajo con frecuencia? (excluyendo ausencias justificadas) <i>Siempre (0) – Casi siempre (0) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (4)</i>	
2.- ¿Cumple a diario con su horario de trabajo? <i>Siempre (4) – Casi siempre (0) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
3.- ¿Tiene dificultades para realizar su trabajo por falta de conocimiento? <i>Siempre (0) – Casi siempre (0) – A veces (0) – Casi nunca (3) – Nunca (4)</i>	
4.- ¿Necesita que le reiteren la realización de ciertas tareas que le tengan encomendadas? <i>Siempre (0) – Casi siempre (0) – A veces (2) – Casi nunca (3) – Nunca (4)</i>	
5.- ¿Colabora en la fijación de objetivos del área o del puesto con el responsable político y/o superior jerárquico, en caso de ser requerido para ello? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
6.- ¿Cumple con los objetivos fijados para el área, departamento y/o individuales, introduciendo además mejoras en la consecución de los citados objetivos? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
7.- ¿Cumple siempre con las indicaciones que recibe, o cuestiona o es reticente a seguir las mismas? <i>Siempre (0) – Casi siempre (0) – A veces (2) – Casi nunca (3) – Nunca (4)</i>	
8.- ¿Dispone bien, cómo y cuándo hacer sus tareas? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
1.B.- EFICIENCIA	
9.- Ahorro de tiempos o de medios para la ejecución del trabajo. <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	



10.- Reducción de costes en la prestación de servicios por su predisposición a ello, de manera que con su esfuerzo se contribuye a evitar la contratación de más personal o empresas externas. <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
11.- Cuando llega a su trabajo, ¿comienza a trabajar inmediatamente? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
1.C.- CALIDAD	
12.- ¿Con su trabajo, mejora la calidad del servicio y los tiempos de respuesta? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
13.- ¿Le lleva más tiempo del necesario realizar su tarea? <i>Siempre (0) – Casi siempre (0) – A veces (2) – Casi nunca (3) – Nunca (4)</i>	
14.- ¿Mantiene un ritmo de trabajo sostenido? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
15.- ¿Realiza actividades variadas? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
16.- ¿Acierta en su toma de decisiones? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
2.- ACTIVIDAD DIARIA Y DEDICACIÓN EXTRAORDINARIA	
2.A ACTIVIDAD DIARIA	
17.- Cuando realiza su trabajo, ¿sabe a cada paso, si lo está haciendo bien? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
18.- ¿Le es posible saber si ha cometido o no errores en su trabajo? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
19.- ¿Le llaman la atención con frecuencia por no realizar su trabajo a tiempo o adecuadamente? <i>Siempre (0) – Casi siempre (0) – A veces (0) – Casi nunca (3) – Nunca (4)</i>	
20.- ¿Genera conflictos ante las órdenes del superior, entre compañeros y en el quehacer diario? <i>Siempre (0) – Casi siempre (0) – A veces (0) – Casi nunca (3) – Nunca (4)</i>	
2.B B.- DEDICACIÓN EXTRAORDINARIA	
21.- Atención de imprevistos <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
22.- Mantenimiento del nivel de servicio a pesar de la reducción de efectivos. <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
23.- Atención de mayor carga de trabajo en casos de necesidad. <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
24.- Desempeño y/o apoyo a funciones correspondientes a otros puestos, de forma puntual por necesidades del servicio sin protestas, conflictos, o recriminaciones. <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
25.- Disponibilidad para adaptar su horario, dentro de la jornada ordinaria, a las necesidades del servicio, de manera puntual y en caso de necesidad justificada. <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	



26.- Esfuerzo realizado para el cumplimiento de plazos o para finalizar tareas urgentes. <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
3.- INTERÉS INICIATIVA, DEDICACIÓN Y ESFUERZO	
3.A.- INTERÉS E INICIATIVA	
27.- ¿Tiene iniciativa para realizar sus tareas? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
28.- ¿Puede emprender sus actividades, sin esperar que se lo indiquen, y de hecho, las emprende? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
29.- ¿Le agrada participar en la planificación de las actividades del Área? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
30.- ¿Se interesa por dar su punto de vista en la toma de decisiones? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
31.- ¿Sabe planear sus propias actividades? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
32.- ¿Propone ideas para mejorar el servicio del Área? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
33.- ¿Tiene interés en aumentar su capacitación, a través de la formación? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
34.- ¿Realiza cursos de formación directamente relacionados con su puesto de trabajo? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
3.B.- TRABAJO EN EQUIPO	
35.- Cuando se requiere hacer un trabajo en equipo, ¿le gusta cooperar? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
36.- Capacidad para colaborar e integrarse dentro de un grupo de trabajo de forma activa y receptiva, dirigiendo sus esfuerzos para trabajar con otros hacia la consecución de metas comunes en beneficio de la organización. <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
37.- Disposición favorable para pensar y trabajar de forma colectiva. <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
3.C.- ORIENTACIÓN A LA EXCELENCIA	
38.- Capacidad para llevar a cabo las funciones y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo bajo estándares de calidad, buscando la mejora continua. <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
39.- ¿Establece objetivos en su propio trabajo orientados a la consecución de la excelencia? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
40.- ¿Gracias a su trabajo, los/as usuarios/as reciben un buen servicio? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
3.D.- INNOVACIÓN	
41.- Capacidad para introducir novedades, aportar soluciones distintas, o descubrir oportunidades en la actividad diaria.	



<i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
42.-Revisión de los métodos y procedimientos habituales, buscando eficiencia y mejores resultados. <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (2) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
3.E.- ORIENTACIÓN Y VOCACIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	
43.-Capacidad para conocer, crear y satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externos. <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
44.-Anticipación a las demandas de los ciudadanos superando las expectativas. <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
45.-Capacidad de transmitir una atención respetuosa y amable a sus interlocutores, proporcionando sensación y asesoramiento positivo y satisfactorio. <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
46.- En su trato con los usuarios/as ¿es cortés y amable? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
47. ¿Ha recibido quejas de usuarios internos o externos? <i>Siempre (0) – Casi siempre (0) – A veces (0) – Casi nunca (3) – Nunca (4)</i>	
3.F.- ESFUERZO Y RESPONSABILIDAD	
48.- ¿Persiste hasta que alcanza la meta fijada? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
49.- ¿Es constante en cualquier tarea que emprende? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
50.- ¿Realiza sus actividades con dedicación? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
51.- ¿Se considera responsable de las tareas que le son asignadas? <i>Siempre (4) – Casi siempre (3) – A veces (0) – Casi nunca (0) – Nunca (0)</i>	
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS GENERALES	
CRITERIOS ESPECÍFICOS (ANEXO II)	
Programa 1. Innovación, modernización y mejora administrativa	
Programa 2. Organización del servicio, actuación operativa y campañas especiales	
Programa 3. Desarrollo y conducta profesional	
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS ESPECÍFICOS	
PUNTUACIÓN TOTAL	

